

**CAPTURA DE DON IGNACIO AYALA;  
SE ORDENA SU INMEDIATA EJECUCIÓN**

**JOSÉ GABRIEL ARMIJO AL VIRREY CALLEJA**

**CHILPANCINGO, MAYO 25 DE 1814<sup>25</sup>**

Número 148.

Excelentísimo señor virrey de Nueva España, don Félix María Calleja:

El cabecilla Ignacio Ayala, que se titulaba mariscal de los rebeldes, intendente de provincia, juez de Conquista, corregidor, visitador general, presidente del ayuntamiento, administrador y tesorero general de Rentas, se halla preso en este destino, a quien he mandado se le forme sumaria, con el fin de que manifieste dónde tiene depositados los grandes caudales que en virtud de sus comisiones ha recaudado, lo que hasta ahora no se ha podido conseguir, a pesar de los atestiguados cargos que se le han hecho de haber extraído sumas considerables desde Tecpan, donde tenía su residencia, con anticipación a la llegada de mis tropas a dicho pueblo.

Espero se sirva vuestra excelencia decirme si, evacuadas las diligencias posibles al descubrimiento indicado, las he de remitir con el expresado reo a disposición de vuestra excelencia, por la naturaleza de que es el referido reo, o si se le ha de dar en este destino el castigo merecido a sus grandes crímenes.

---

<sup>25</sup> AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 72, ff. 204-205. Lemoine, *Morelos*, 1965, doc. 166, pp. 470-471.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

Chilpancingo, mayo 25 de 1814.

Excelentísimo señor *José Gabriel de Armijo* [rúbrica]

[Respuesta de Calleja]

Señor don José Gabriel de Armijo:

Consígase o no averiguar el paradero de los robos del cabecilla Ignacio Ayala, lo hará vuestra señoría pasar inmediatamente por las armas, arreglándose con éste y con todos los rebeldes que se aprehendan, a las últimas órdenes de 22 de enero y 5 de febrero de este año, por no merecer ya consideración alguna los que en clase de salteadores públicos, sólo tratan de sembrar la desolación en estas provincias y reducirlas a un desierto lleno de ruinas.

Lo prevengo a vuestra señoría en contestación a su oficio relativo número 148, de 25 de mayo anterior, para su cumplimiento.

Dios, junio 7, 1814

[Rúbrica]